



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez para proveer sobre el decreto y práctica de pruebas que considere necesarias para entrar a resolver la solicitud de nulidad esbozada por la parte demandada.

Buga (V), enero 14 de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 014

Primera instancia

Proceso: Ejecutivo - obligación de suscribir documento

Demandante: Sociedad Fernández e hijo y CIA S EN C

Demandado: María Rosario Rodríguez García

Radicación Nro.: 76-111-31-03-003-2010-00066-00

Buga (V), catorce (14) de enero del dos mil veintidós (2022)

Agotado como se encuentra el traslado de la solicitud de nulidad propuesta por la ejecutada María Rosario Rodríguez García, procederá el Juzgado en garantía al debido proceso, los derechos de defensa y contradicción, a decretar las pruebas solicitadas por los intervinientes como las de oficio que se estimen necesarias para la resolución de la nulidad planteada, en apego a lo reglado en el artículo 29 de la Constitución Nacional y del artículo 134 del Código General del Proceso.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR La práctica de las pruebas que considere como necesarias el Despacho, a fin de resolver de fondo la nulidad planteada:



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 014 del 14/01/22 Rad. 76111310300320100006600

DOCUMENTALES: Téngase como prueba al momento de decidir todos y cada uno de los documentos que reposan dentro del expediente.

SEGUNDO: En firme esta providencia, vuelva el expediente a Despacho para proveer en relación con la nulidad propuesta por la ejecutada.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 17 de enero de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico Nro.04

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

Dgz

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed96bc514d70ef2c1baa54904107496f8784dbd92139ece719adf5dc5b070569**

Documento generado en 14/01/2022 01:47:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>